



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL

COD.DOC. N°: I-07468

RESOLUCION N° 00017 - 2022-GA/MPM-CH

CHULUCANAS 18 DE FEBRERO DEL 2022

VISTO:

El Memorándum N° 067-2022-GM/MPM-CH (15.02.2022) suscrito por la Gerencia Municipal solicita la felicitación y reconocimiento a las unidades orgánicas que han cumplido con la implementación de medidas de remediación y control en cumplimiento a la Ley N° 28716 se dispone la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, siendo que la promoción del desarrollo local se realiza en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Art. 6 de la Ley N° 27785 Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el Art. 7 de la Ley N° 27785 Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, la Ley N° 28716 tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que, el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos: a. Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; b. Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; c. Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones; d. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; e. Fomentar e impulsar la práctica de valores





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL

institucionales; f. Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado;

Que, como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el Eje Cultura Organizacional se han identificado situaciones que pueden limitar el logro de los objetivos institucionales, las cuales son consideradas como deficiencias, a partir de las cuales se establecen **medidas de remediación con el objetivo de revertir o superar las mismas** habiendo sido incorporadas en el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación siendo dicho plan la base para ejecutar los pasos del Eje Supervisión del Sistema de Control; en este contexto, se advierte que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Inclusión Social, Gerencia de Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Abastecimientos, Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Procesos Técnicos han cumplido con implementar las medidas de remediación conforme al plan de acción elaborado para tal fin;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MPM-CH ha precisado en su Art. 97° que la Gerencia de Administración está facultada para expedir resoluciones de felicitación a los servidores civiles por el desempeño de las actividades institucionales que aquéllos puedan desarrollar; en consecuencia, estando al documento de la vista por el cual se da cuenta la implementación de las medidas de remediación dentro del marco del Sistema de Control Interno de la entidad corresponde reconocer a las unidades orgánicas que han cumplido con dicho objetivo a fin de motivar una línea de conducta similar en las demás unidades orgánicas de la entidad a fin de obtener un sistema acorde con los intereses de una administración pública actual y moderna;

En uso de las facultades conferidas en el Art. 97° de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MPM-CH que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo integrantes de las unidades orgánicas municipales que se detallan en el cuadro siguiente, quienes han cumplido con implementar las medidas de remediación del Sistema Nacional de Control de conformidad a la Ley N° 28716 que dispone la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, ello de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución:

N°	UNIDAD ORGANICA
01	Gerencia Municipal
02	Gerencia de Administración
03	Gerencia de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional
04	Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura
05	Gerencia de Inclusión Social
06	Gerencia de Tecnologías de la Información
07	Sub Gerencia de Contabilidad
08	Sub Gerencia de Abastecimientos
09	Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión
10	Unidad de Estudios y Proyectos
11	Unidad de Procesos Técnicos

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y en coordinación con la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a Sub gerencia de Imagen Institucional para difundir la presente en lugares visibles de colocación de anuncios de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS

CPC. Carla Liliana Valladolid Navarro
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN